



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2020 - 0004

Póngase en conocimiento del apoderado de la actora la manifestación allegada por la vocera judicial de la tercera interviniente CARLA LILIANA MORENO CUBILLOS (archivos 25 a 27), a fin de que haga las precisiones del caso.

Con todo, el Despacho **requiere** una vez más a la abogada ESTHER ARRIERO ROJAS, para que le advierta a su clienta de las consecuencias de tipo penal que acarrea ocultarle información a la Administración de Justicia.

Bajo este entendido, si la señora MORENO CUBILLOS conoce los correos electrónicos de las demandadas, al ser parientas suyas, está en la obligación de suministrarlos, para que aquellas asistan al proceso, máxime cuando, gracias a la informática, pueden concurrir virtualmente desde cualquier parte del mundo y por ello, estarían fuera de peligro, si es eso lo que inquieta a la tercera interviniente, quien adujo motivos de seguridad para no brindar los datos de contacto.

Por último, Secretaría, **incluya** el inmueble, materia de pertenencia, en el Registro correspondiente, tal como se ordenó en auto de 4 de julio de 2023 (archivo 15). Para ello utilice la certificación catastral obrante en el archivo 17.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ